

LA MITA EN LOS ANDES BOLIVIANOS DE LA PROVINCIA COLONIAL DE OMASUYOS EN EL SIGLO XVII*

NORBY MARGOTH ANDRADE ALVAREZ**

Omasuyos antes de la conquista inka se presentaba como uno de los Suyos, o espacio mayor del Señorío Pakaxe, localizado en el Altiplano Boliviano, en las proximidades del Lago Titicaca, habitado por grupos Aymaras y Urus, organizados en pequeños señoríos intregados por varios ayllus, sometidos a la autoridad de un kuraka y dedicados al cultivo de la papa, el maíz y la coca; igualmente domesticaban animales como la llama y la alpaca.

El ayllu constituyó el elemento sobre el cual se formó esta comunidad; al pertenecer al ayllu, sus habitantes obtenían el derecho a la tierra y a los recursos del grupo, a cambio de lo cual eran obligados a prestar el servicio de las Prestaciones Rotativas de Trabajo; dicho en otras palabras, en Omasuyos cada unidad doméstica debía contribuir con su fuerza de trabajo en favor de las necesidades de la comunidad y del kuraka; así: "Las jornadas de trabajo o prestaciones rotativas estuvieron siempre presentes, como las formas más antiguas de tributación" (MURRA; 1978:142).

A través de las prestaciones rotativas, "Todos los hombres adultos del ayllu estaban obligados a prestar el servicio de la mita" (WACHTEL; 1977:108). La mita o servicio de prestaciones rotativas de trabajo fue utilizada únicamente en la construcción de grandes obras de infraestructura, en el cultivo de las tierras de los tributarios ausentes o imposibilitados en hacerlo, por encontrarse en la guerra o por su condición de minusválidos. Los ayllus que conformaron la región de Omasuyos colocaban a disposición del inka y de los kurakas un grupo de trabajadores para guardar sus rebaños, hilar y tejer la lana de sus animales.

El kuraka era el encargado de reclutar a los mitayos quienes prestaban el servicio de la mita en calidad de tributarios. Entretanto, las prestaciones del servicio de la mita no eran automáticas, ya que para obtenerlas el kuraka solicitaba formalmente este servicio al inka; además, no existían prestaciones rotativas sin compensación; el kuraka tenía que velar por la seguridad material de los miembros del ayllu, proveer las necesidades de los pobres utilizando las reservas de los depósitos de su propiedad: "El kuraka era obligado a redistribuir bajo la forma de produc-

* *Extraído de la Tesis de Maestría presentada por la autora, titulada: "A propriedade da terra nos Andes Bolivianos-Um estudo da formação da grande propriedade em Omasuyos (1650-1660)", presentada a la FCL/UNESP-Assis/SP-Brasil.1995.*

** *Licenciada en Ciencias Sociales Universidad de Nariño, Mg. Universidad Estadual Paulista Assis, Brasil, Profesora Centro de Estudios e Investigações Latinoamericanas, Universidad de Nariño.*

tos a los miembros del ayllu el trabajo que de ellos recibiera". (FEVRE; 1974: 28).

Después de la desestructuración del antiguo Sistema Redistributivo Inkaico, sobrevino la implantación de un Nuevo Sistema Colonial fundamentado en un nuevo orden económico y productivo: "Este sistema que la Metrópoli impuso en Hispano-América estableció un nuevo orden económico basado en la extracción y exportación de la plata, la cual se constituyó en la principal actividad económica del régimen colonial." (WACHTEL; 1977: 156).

Omasuyos, como parte integrante del territorio andino, paso a ser apropiado jurídicamente por Carlos V y sus representantes directos, los conquistadores. Este proceso de apropiación se consolidó en función de los efectos devastadores de la conquista española, entre ellos el decrecimiento de la población indígena. Sin embargo, esta grave crisis demográfica no impidió la consolidación del Régimen Colonial basado en la extracción de la plata, que se constituyó en la principal actividad económica. Dicha actividad permitió el mercado de nuevos productos agrícolas, lo cual incentivó el desenvolvimiento de núcleos urbanos como Potosy, Lima y Porko.

La ampliación del mercado y la expansión del territorio agrícola requerían del uso de la fuerza de trabajo indígena, de tal forma que las Reformas Toledanas fueron necesarias. Fue durante el Vice-reinado de Don Francisco de Toledo, durante el período de 1572 a 1581, que la Corona impuso de modo general para todas sus colonias las Reformas Toledanas, entre las cuales figuran: la redistribución de los indios en Reducciones, la adopción de una nueva técnica mineral

conocida como la amalgama de mercurio, la mita para garantizar la fuerza de trabajo en la explotación de las minas y, finalmente, la taxación del tributo en dinero. Dichas Reformas fueron el comienzo de un nuevo proceso de desapropiación de bienes y medios, fomentando la explotación de la mano de obra de los indios.

La mita, a partir del Régimen Colonial, fue ratificada oficialmente por el Monarca español Felipe III mediante las Reales Ordenanzas de 1609, con el fin de armonizar el principio jurídico de la libertad de los indios con las exigencias de escasez de la fuerza de trabajo. De esta manera, la mita, que durante el Inkanato fuera entendida como un servicio de trabajo obligatorio de los indios, a cambio de lo cual obtuvieran el derecho al usufructo de la tierra, durante el Régimen Colonial fue convertida en el reclutamiento obligatorio de la mano de obra indígena para trabajar en las minas a cambio de un salario.

La grave crisis demográfica obligó a Toledo a reducir a los indios en aldeas permanentes de trabajo; de ahí que el ayllu se convirtió en el núcleo central de las nuevas aldeas de tierras demarcadas, o Reducciones, las cuales pasaron a ser mejor administradas, tanto para el pago del tributo, como para la obtención de fuerza de trabajo: "A los indios concentrados en los nuevos poblados criados por Toledo, les fueron otorgadas tierras para cultivo y pastoreo con el propósito de garantizar el pago del tributo y el acceso racional a la fuerza de trabajo." (BONILLA; 1987: 17).

Las Reducciones transformaron la vida de los habitantes de Omasuyos, al modificar sus antiguas formas de ocupación del espacio,

ampliamente relacionadas con las condiciones sociales y económicas de sus pequeñas unidades territoriales distribuidas en un inmenso territorio; contrario a esto, las Reducciones sirvieron para controlar la fuerza de trabajo indígena para garantizar la rentabilidad económica del Régimen Colonial.

El hecho de congregarse a los indios en pequeñas unidades territoriales o nuevos poblados, fue una medida violenta y desagregadora en contra de la unidad social de las comunidades andinas y sus antiguas formas de asentamiento humano. Así: "En cinco Distritos escogidos entre aquellos que conformaron el Alto Perú durante el período de 1572 a 1576, 900 comunidades conformadas por 129.000 indios fueron reducidas a 44 pueblos. No obstante, antes de dicha reducción, existían 142 aldeas integradas cada una de ellas por 2.900 personas". (KLEIN; 1991: 33). Dichos datos son lo suficientemente ilustrativos para comprender los efectos económicos y sociales que implicaba esta nueva política de las reducciones, asociada al fenómeno de la mita.

La ganancia económica del Régimen Colonial estuvo directamente vinculada al control de la fuerza de trabajo indígena, o sea al servicio de la mita; era de las reducciones que se obtenía la mano de obra indígena para el servicio de la explotación de las minas, a cambio de lo cual los indios podían obtener el dinero suficiente para pagar los tributos a la Corona y a los encomenderos españoles. A cambio del servicio de la mita los mineros fueron obligados a pagar a los mitayos un salario; de esta forma la Corona ofrecía fuerza de trabajo barata y abundante que estimulaba la producción. La producción minera aumentó durante el período del Siglo XVII, debido a la introducción de la amalgama de mercurio, por lo cual hubo

necesidad de incrementar el número de fuerza de trabajo indígena, de tal manera que la mita se presenta como una de las soluciones a las nuevas exigencias económicas impuestas por la Corona. Las provincias como Omasuyos, que se extendían entre Potosy y Cuzco, fueron designadas como áreas que suplían de mitayos y de éstas se sacaban un séptimo de los adultos de sexo masculino, obligados a servir un año en las minas, con lo que se proporcionaba una mano de obra anual de 13.500 hombres para trabajar en las minas.

Las ciudades como Lima y Potosy fueron los centros del eje económico-espacial que concentraban la mayor parte de la población indígena mitaya, lo que estimuló enormemente la producción, convirtiendo al Alto Perú en uno de los centros económicos más prósperos. Según el etnohistoriador francés Thierry Saignes, los mitayos de Omasuyos fueron obligados a trabajar en las minas de Potosy, en donde se desempeñaban como: **barreteros**, o sea como cargadores de minerales; como **apires**, es decir cavadores de fondo y **minganos** o mineros profesionales pagos.

Ese reclutamiento forzoso de los mitayos requería del transporte masivo de los indios hacia otras regiones geográficas, a las cuales difícilmente lograron adaptarse, por lo que abandonaron definitivamente sus familias y tierras. Empieza a agudizarse el fenómeno de la diezmación de la población indígena, situación que obliga a la Corona a suspender el servicio de la mita a través de las Leyes de Indias de 1680, orden que particularmente en Omasuyos no fue acatada. Contrario a esto, los kurakas continuaron como los responsables del reclutamiento de los indios para el servicio de la mita, sobre la amenaza de quedar presos por el no cum-

plimiento de esta obligación; ellos tenían que providenciar con la ayuda de los propios mitayos la alimentación y el transporte.

Otras informaciones que nos permiten clarificar el fenómeno de la mita en Omasuyos, provienen de un expediente colonial presentado en la Real Audiencia de la ciudad de la Plata en 1630; a partir de este documento se puede establecer que el kuraka gobernador del pueblo de Laja, Don Fernando Quino, exigió la anulación de un Auto promulgado por el Corregidor de Justicia de la Provincia de Omasuyos Don Luis Jacinto de Contreras, quien otorgara la posesión de las tierras de la Estancia de Cantapa a los indios del poblado de Guaqui. Según Don Fernando Quino el Auto de Posesión de las tierras de Cantapa fue promulgado en su ausencia y en la de los indios de Laja: "*estábamos nombrados para ir y asistir a la Villa de Potosy al servicio de la mita que obligaron del dicho pueblo*"¹, razón por la cual no atendieron al llamado de la citación efectuada por el Corregidor para presentar ante la Real Audiencia los títulos que demuestran su legítima propiedad de las tierras de Cantapa; por eso, el kuraka de Laja se permite solicitar la anulación del Auto que concede a los indios de Guaqui la propiedad de las tierras de la Estancia de Cantapa.

A través del análisis de este mismo documento, queda claro que, en 1629, el kuraka de Laja Don Fernando Quino era el Capitán General del Servicio de la Mita, quien sobre amenaza de prisión era obligado a llevar a todos los tributarios al Entero de la mita de Potosy, ya que de acuerdo con sus propias palabras: "*Tenía que ir a la dicha Villa de Potosy a enterar la mita a mi cargo, no podía acudir a la defensa del dicho pleito porque no tenía lugar y me llevaba*

preso un español del pueblo de Guarina por comisión de Agustín de Licaraço"². Lo realmente sorprendente es que no quedara un posible representante del kuraka de Laja que hubiese respondido al llamado de la citación, situación que según el kuraka obedeció a que: "*El susodicho y los demás principales e indios de su pueblo fueron a enterar la mita de Potosy y el dicho pueblo de Laja quedó desamparado y sin gente*"³.

Es obvio que en el poblado de Laja la población tributaria estaba ausente al momento del pleito, ya que todos ellos se encontraban en la Villa de Potosy en el servicio de la mita minera y en el poblado de Laja se encontraban únicamente las mujeres, los niños, los ancianos e inválidos, quienes no podían representar sus propios intereses. Esta situación refleja las dificultades a las cuales debían enfrentarse las familias de este poblado una vez quedaban desamparadas, sin la presencia del jefe de familia. Otra información que logramos obtener a partir del análisis de este expediente, se refiere a la respuesta de uno de los testigos, Don Francisco Ikumano, quien afirma: "*Muchos de los indios del pueblo de Guaqui como advenedizos y cimarrones acudían a servir las mitas del pueblo de Laja, hacían mita a los curas y corregidores como indios forasteros, por lo cual, los dichos indios de Laja piadosamente les permitieron entrar en sus tierras*"⁴. Además de esclarecer como los indios de Guaqui lograron apropiarse de las tierras pertenecientes a los indígenas de Laja, queda claro que en Omasuyos existieron otras clases de mita, diferentes de la minera, entre ellas la mita de los servicios personales que consistía en que las Autoridades Eclesiásticas y Gubernamentales del pueblo de Laja utilizaban a los indios de Guaqui como sus criados al servicio de sus casas y conventos.

En otro expediente colonial de 1633 referido al conflicto entre los kurakas de Kopakawana, uno de estos, Don Baltasar de los Reyes, kuraka Principal y Gobernador de los indios Kañare y Chachapoyas, acusa al también kuraka de este mismo pueblo Don Baltasar Chalco Yupanqui: "*De sacar algunos indios kañare y chachapoyas y reservarlos para el entero de la mita de Potosy en favor de su interés particular*"⁵. Situación que nos permite aseverar que el kuraka Baltasar Chalco Yupanqui del pueblo de Kopakawana reservaba cierto número de indios, exentos del servicio obligatorio de la mita, para alquilarlos en calidad de mineros al servicio de los mineros de Potosy, a cambio de lo que recibía un salario pago a los indios que voluntariamente decidían trabajar en las minas. Este expediente deja entrever que en Omasuyos algunos de sus kurakas comercializaron la fuerza de trabajo indígena valiéndose para ello de su condición de encargados del entero de la mita o servicio obligatorio, de ahí que los indígenas de esta provincia fueron particularmente afectados por el servicio obligatorio de la mita debido a los mecanismos de coacción y extorsión ejercidos tanto por las Autoridades Reales como las Gubernamentales e incluso por sus propios kurakas.

Estos usufruyeron del trabajo de los indios obligados al servicio de la mita, e incluso de aquellos que como los Kañare y chachapoyas habían sido exentos de esta obligación por su condición de antiguos servidores de la conquista española, de ahí que muchos de estos indios huyeron de sus tierras de origen con el propósito de liberarse de la imposición de la mita, situación que puso en jaque a los Capitanes del Entero de la Mita, quienes se vieron en la necesidad de enfrentar las distorsiones generadas al interior del sistema de la mita, no solamen-

te por los constantes abusos cometidos por los Corregidores, los curas y algunos de los Kurakas, sino también por las fugas masivas de los mitayos.

Precisamente uno de los problemas más serios que los Capitanes del Entero de la Mita, en Omasuyos, tuvieron que enfrentar fue el ausentismo de los indios generado por las fugas que estos provocaron, situación que obligaba a que muchos de estos Capitanes tuvieran que utilizar su propio dinero en la búsqueda de los indígenas que huían, o pagar a otros indios para que trabajaran en las minas en reemplazo de los ausentes, lo que también perjudicaba a los indios **originarios**, o sea aquellos mitayos que eran obligados a trabajar en las minas y a quienes se les aumentaran más horas y días de trabajo; la mita fue un fenómeno social que logró desestabilizar a los indios, una vez que obligó a muchos de éstos a romper con los lazos que los unificaban con su comunidad de origen.

Al igual de lo que aconteciera en otras provincias, en Omasuyos los indígenas lograban liberarse de la imposición del servicio de la mita pagando determinadas sumas de dinero a sus kurakas, de ahí que esta comunidad en particular se vió en la necesidad de comercializar su fuerza de trabajo y de orientar su producción agrícola hacia el intercambio monetario. De esta manera, podemos concluir que la explotación de la fuerza de trabajo indígena, a través del servicio de la mita, fue el comienzo no solamente de un proceso de desapropiación de la tierra de los indios, el cual sirvió para estructurar las grandes propiedades de tierras como las estancias, sino que además fue el principio de enormes transformaciones en las bases de la reproducción social de la comunidad indígena.

NOTAS

1. ANB, EC, N° 2, 1630. El Protector de los Naturales en favor de los Kurakas de Laja por el amparo y posesión de las tierras de Cantapa.
2. ANB, EC, N° 2, 1630, ibidem.
3. ANB, EC, N° 2, 1630, ibidem.
4. ANB, EC, N° 2, 1630, ibidem.
5. ALP, EC, 1633, D 4 - 4. El corregidor de la Provincia de Omasuyos Don Antonio Mogollón De Rivera en contra del Kuraka y Gobernador del Pueblo de Kopakawana Don Balthasar Chalco acusado de impedir que los indios acudan al Entero de la mita de Potosy.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 1- BONILLA, Heraclio. "*Comunidades de indígenas y estado y nación en el Perú*" En: *Comunidades Campesinas: Cambios y Permanencias*. Bonilla - Trelés (Copiladores). Ed. EXODO, Lima, 1987.
2. FAVRE, Henri. *Os Incas*. Ed. DIFEL. Sao Pulo, 1974.
3. KLEIN, Herbert. *Bolivia: do período Pré-incaico á independencia*. Ed. BRASILENSE, Sao Paulo, 1991.
4. MURRA, John. *La organización económica del Estado Inca*. Ed. SIGLO XXI, México, 1975.
5. WACHTEL, Nathan. *Los vencidos-Los indios del Perú frente a la conquista española (1530-1570)*. Edt. ALIANZA, Madrid, 1971.